



Cotización / Tesorería

Regulación del procedimiento para el pago de cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.



Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Nº 206

p1

Ibermutuamur

Carta de Servicios Sociales para trabajadores accidentados, sus familias y cuidadores.



p2 Cotización Tesorería

Regulación del procedimiento para el pago de cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

p3 Trabajadores Autónomos

Los autónomos están obligados a realizar sus trámites por vía electrónica a partir del 1 de octubre.

p4 Noticias RED

A partir de julio en los contratos fijos discontinuos se solicitará siempre el número de horas trabajadas.

p5 Seguridad Social

La Seguridad Social ha alcanzado los 18.915.668 afiliados según el informe de datos de mayo.

p6 También ha sido noticia...

Otras noticias de interés en materia laboral y de Seguridad Social de los últimos días.

p7 Indicadores / Plazos

Indicadores de coyuntura y plazos de interés.

p8 Talleres de Salud / Última hora

Presentación a empresas mutualistas, en nuestra sede social, de los nuevos Talleres de Salud.



Ibermutuamur edita la primera Carta de Servicios Sociales para trabajadores accidentados, sus familias y cuidadores



Ibermutuamur se ha convertido en la primera entidad de su sector en elaborar y publicar su Carta de Servicios Sociales que pone a disposición de los trabajadores que sufren una incapacidad, temporal o permanente, como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, sus familias y cuidadores.

Esta recopilación de servicios y prestaciones tiene por objetivo responder de forma integral a las necesidades generadas tras el accidente laboral o enfermedad profesional y propiciar una intervención coordinada para la recuperación de los trabajadores, tanto a nivel físico como psíquico y social, así como para la ayuda a sus familias directas.

Dentro de los servicios prestados, se incluyen el apoyo emocional y social a los accidentados y familiares, así como la ayuda domiciliaria para pacientes que lo requieren tras el alta hospitalaria. También se valora el entorno socio familiar del accidentado para detectar situaciones de riesgo e intervenir ante problemas sociales que puedan influir en el proceso de recuperación o en la continuidad el tratamiento.

Igualmente, se ofrece información, asesoramiento y gestión de los recursos sociales y de los procedimientos administrativos de la Mutua o de otras instituciones públicas o privadas en función de cada problemática individual.

Entre los temas sobre los que se asesora se incluyen: la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el catálogo de ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales de Ibermutuamur, los certificados de discapacidad y ayudas sociales para personas con discapacidad, el sistema de calificación de secuelas, pensiones y prestaciones, derechos y obligaciones como beneficiarios de la Seguridad Social, la red de apoyo social o la orientación para la búsqueda de trabajo.

También, a través de nuestro equipo de Trabajo Social, llevamos a cabo el estudio y valoración de la situación familiar y económica del accidentado para elaborar y presentar un informe que permita gestionar las ayudas económicas especiales.

Entre estas ayudas se incluyen, entre otras, las dietas y alojamiento para acompañantes de hospitalizados, para la ayuda escolar para estudios de los hijos, para la eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de la vivienda, para la compra de vehículos adaptados a la discapacidad, para el abono de gastos y deudas contraídas con anterioridad al accidente o para pagar el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual del trabajador afectado, así como ayudas técnicas para favorecer la autonomía personal y/o cuidado del paciente.

Además, con el fin de lograr la reinserción laboral de los trabajadores con una disca-

pacidad sobrevenida por accidente laboral, también se diseñan a través de la Comisión de Prestaciones Especiales programas individuales de formación, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados de formación y reinserción laboral, teniendo en cuenta los intereses, motivaciones y capacidades del trabajador accidentado, adecuándolos a la nueva situación creada tras el accidente, así como a su entorno social y al mercado laboral.

En concreto, Ibermutuamur actualmente gestiona aulas de reinserción laboral, tanto de forma presencial como online, que incluyen cursos de informática, a nivel básico y más avanzado, creación de páginas web y técnicas de social marketing, y la Mutua promueve también proyectos empresariales de emprendimiento, facilitando ayudas para el fomento del autoempleo y establece líneas de colaboración con las asociaciones de trabajadores autónomos para asesorar en el diseño y puesta en marcha de los proyectos de negocio.

Nuestra carta de servicios sociales incluye también una serie de ayudas específicas para los trabajadores autónomos que tienen suscrita la cobertura de accidente laboral y enfermedad profesional, y sufren una contingencia de este tipo.

Carta de Servicios Sociales

https://www.ibermutuamur.es/wp-content/uploads/2018/06/Actualizacion_Folleto_ServiciosSociales_IBMM_04.pdf



Regulación del procedimiento para el pago de cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social



Se acaba de publicar en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 28 de mayo de 2018, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 27 de marzo de 2018, por la que se regula el procedimiento para la realización del pago de las cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resolución anterior

La Resolución de 27 de marzo de 2018 a la que modifica establece el procedimiento para la realización de los pagos de las cotizaciones de la Seguridad Social en el marco del nuevo sistema de liquidación directa de las cuotas, mediante la expedición de las propuestas de pago a favor de agentes mediadores en el pago.

Además, esa resolución contiene la autorización de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera para realizar el pago en firme de la cuota patronal a través de las habilitaciones o pagadurías.

De acuerdo con dicho procedimiento, los importes correspondientes a las cuotas obrera y patronal de las nóminas de personal funcionario o laboral de los departamentos ministeriales se deben transferir a las cuentas bancarias de las habilitaciones o

pagadurías de nóminas de dichos departamentos para que se puedan efectuar desde dichas cuentas los pagos por los importes de las liquidaciones de cuotas a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Modificación necesaria

Es necesario establecer algunas excepciones para los pagos de las cuotas de determinados colectivos como el caso de nóminas de personal destinado en el exterior.

Adicionalmente, el sistema de liquidación directa de las cuotas a la Seguridad Social afecta a otros colectivos, como los receptores de determinadas becas u otras ayudas, para los que es necesario establecer las especialidades para realizar los pagos de las correspondientes cuotas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el resto de cuotas del ministerio.

Por esa razón, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado han acordado disponer la modificación de la Resolución de 27 de marzo de 2018, en la manera siguiente y a modo de resumen:

> Se añade un segundo párrafo al apartado primero, «Ámbito de aplicación», con la siguiente redacción: «También se aplicará el procedimiento establecido en esta resolu-

ción al pago de las cuotas de la Seguridad Social, obrera y patronal, que realicen los departamentos ministeriales, tanto en sus servicios centrales como periféricos, correspondientes al pago de becas o a otras prestaciones que tengan la obligación de cotizar al régimen de Seguridad Social».

> En la elaboración de las nóminas de personal funcionario o laboral, el documento contable que se expida no incluirá descuento por las cuotas a cargo del trabajador, de forma que el importe líquido de la nómina, librado a través de dichos documentos contables a la habilitación o pagaduría que corresponda, incluirá los importes de dichas cuotas.

> En las nóminas de personal destinado en el exterior los centros gestores podrán expedir los correspondientes documentos contables OK, o en su caso ADOK, en los que figurará como interesado el tercero «SGTPF. Cajero de pagos al exterior», incluyendo un descuento en el concepto no presupuestario 320269 «Cuota trabajador S.S. Nóminas Exterior y otros perceptores», que será por el importe correspondiente a la cuota a cargo del trabajador.

> En los pagos a becarios o a otros perceptores encuadrados en el sistema de la Seguridad Social, tanto en el caso de que se tramiten por el procedimiento de pagos masivos como en el caso de que se tramiten por el procedimiento de pago directo, el centro gestor expedirá el documento contable OK, o en su caso ADOK, incluyendo un descuento en el concepto no presupuestario 320269 «Cuota trabajador S.S. Nóminas Exterior y otros perceptores».

Consulte la Resolución completa para más información

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/06/06/pdfs/BOE-A-2018-7509.pdf>

Los autónomos están obligados a realizar sus trámites por vía electrónica a partir del 1 de octubre



Los trabajadores por cuenta propia tendrán obligación de incorporarse al Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED) a partir del 1 de octubre, lo que quiere decir que tendrán que realizar por esta vía los trámites relacionados con la afiliación, la cotización y la recaudación de cuotas.

La obligatoriedad se extiende a la recepción de las notificaciones, por lo que para su consulta y firma se deberá acceder al servicio correspondiente en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Así lo determina la Orden ministerial ESS/214/2018 de 1 de marzo de 2018, que otorga un plazo de seis meses (entre el 1 de abril y el 1 de octubre) para que los trabajadores por cuenta propia se vayan adaptando.

Para cumplir con esta obligación estos trabajadores puede optar por gestionar sus trámites a través de un autorizado Red o directamente en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

¿Quién?

En concreto, afecta a los trabajadores por cuenta propia o autónomos; trabajadores del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA), y trabajadores del grupo I

del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

Para estos trabajadores será por tanto obligatorio gestionar por vía electrónica todos los trámites relacionados con la afiliación, la cotización y la recaudación de cuotas. Incluye la recepción, por comparecencia en la SEDESS, de las notificaciones y comunicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

¿Cuándo?

La Orden Ministerial fija un período transitorio de adaptación de seis meses desde su entrada en vigor, que se produce el 1 de abril. Por tanto, la obligación será efectiva a partir del día 1 de octubre de 2018 para todos los trabajadores autónomos que en esa fecha se encuentren en alta en los regímenes afectados. No se va a efectuar ninguna notificación previa sobre esta obligación por correo postal.

¿Dónde?

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) dispone de dos canales electrónicos a través de los cuales el trabajador autónomo podrá realizar sus gestiones:

> El Sistema RED (Remisión Electrónica de Datos). A través de este sistema, el

autorizado RED actuará en representación del trabajador autónomo. En la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) se encuentran ubicados los servicios que permiten la gestión de la asignación o desasignación del Número de Afiliación (NAF) del trabajador autónomo a un autorizado RED.

> La Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS). El trabajador autónomo puede realizar directamente sus trámites con la TGSS a través de diversos servicios electrónicos disponibles en la SEDESS. Algunos servicios permiten también la presentación de solicitudes por Registro Electrónico (RE). (MEYSS)

Más información

http://www.seg-social.es/Internet_1/HE-RRAMIENTASWEB/Autonomos/index.htm

A partir de julio en los contratos fijos discontinuos se solicitará siempre el número de horas trabajadas



Contratos fijos discontinuos

El último boletín de Noticias RED informa que de acuerdo con el informe de la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de julio de 2017, a los trabajadores con contratos fijos discontinuos según el artículo 245 de la Ley General de Seguridad Social, les es de aplicación lo dispuesto en la sección 1ª del capítulo II de su título II dedicada a los trabajadores con contrato a tiempo parcial, por lo que necesariamente se rigen en materia de cotización por el artículo 246 del mismo texto legal sin excepción alguna.

Por ello, los controles de los trabajadores con contratos fijos discontinuos se van a equiparar a los contratos a tiempo parcial en el sentido de modificar el control de base mínima y solicitar el número de horas trabajadas.

Importante

A partir del próximo mes de julio, con independencia del período de liquidación que se esté presentando (ya sean liquidaciones ordinarias o complementarias de períodos anteriores), en los contratos fijos discontinuos

se solicitará siempre el número de horas trabajadas, independientemente de que la actividad se desarrolle a tiempo completo o a tiempo parcial, salvo que se encuentren en situación de IT, maternidad/paternidad, o riesgo durante el embarazo o lactancia, en cuyo caso no hay que comunicar esa información.

> Igualmente no se podrá comunicar el nº de horas trabajadas en los supuestos de trabajadores fijos discontinuos del Sistema Especial Agrario ni del Régimen Especial de Artistas, por no contemplar su normativa reguladora la cotización a tiempo parcial.

> Asimismo, tampoco deberán informarse en los supuestos de trabajadores de bases fijas (Régimen Especial del Mar, grupos II y III) y situaciones de alta sin percibo de retribución.

Ingresos fuera de plazo

Por otra parte y en el mismo boletín de Noticias RED, con respecto a los ingresos de liquidaciones fuera de plazo reglamentario se recuerda que deben realizarse con el MODELO DE INGRESO TC1/31 que podrá obtenerse a través del "Servicio de consulta y obtención de recibos" del Sistema RED o en cualquier Administración de la Seguridad Social.

Por tanto, no debe utilizarse para su ingreso el recibo de liquidación obtenido en plazo reglamentario dado que los importes a ingresar fuera de plazo deben incluir los recargos correspondientes y, en su caso, no deben incluir los importes de las posibles bonificaciones.

Si se realizara el ingreso mediante dicho recibo de liquidación, se van a producir incidencias en el seguimiento de ingresos de esas liquidaciones, que afectarán a su situación como empresa deudora.

Boletines de Noticias RED

http://www.seg-social.es/Internet_1/Ma-sinformacion/SistemaRed/NoticiasRED/boletinnoticias%C3%B1o2018/index.htm

La Seguridad Social ha alcanzado los 18.915.668 afiliados según el informe de datos de mayo



Según información del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el pasado mes de mayo el Sistema incorporó 237.207 (1,27%) afiliados medios. La Seguridad Social cuenta así actualmente con 18.915.668 ocupados. El dato desestacionalizado (que avanza en 70.898) acumula ya 43 meses en positivo.

Estos son los datos más destacados:

- > En términos interanuales, el quinto mes del año cerró con 570.254 afiliados medios más, el 3,11%.
- > El número de mujeres afiliadas a la Seguridad Social representan el 46,38% del total de ocupados con 8.773.053. El mayor nivel registrado.
- > La creación de empresas (CCC) crece en 8.210 (con un mes de decalaje), el mejor resultado de la serie.
- > Con respecto al mes anterior, el Régimen General registró un incremento de 222.133 personas (1,45%), hasta alcanzar los 15.586.623 ocupados. < En mayo, creció la afiliación en todos los sectores económicos, especialmente en Hostelería con 74.642 (5,82%); Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares, 22.047 (1,74%); Comercio y Reparación

de Vehículos de Motor y Motocicletas con 15.435 (0,65%); Industria Manufacturera, 10.055 (0,56%); Construcción, 17.543 (2,18%) y Transporte y Almacenamiento, 9.838 (1,43%).

- > En cuanto al Sistema Especial Agrario, registra 27.420 ocupados más (3,51%), y se sitúa en 808.785 afiliados medios. Por su parte, el Sistema Especial del Empleados del Hogar baja en 141 (-0,03%); alcanza los 420.147 ocupados.
- > El Régimen de Autónomos cuenta con 3.261.398 personas, tras incrementarse en 14.544 (0,45%) en el mes.
- > Respecto al Régimen Especial del Mar, suma 528 ocupados (0,81%) hasta situarse en 65.382 ocupados. Finalmente, el Carbón está constituido por 2.265 afiliados, prácticamente se mantiene. La cifra de afiliados a la Seguridad Social asciende en mayo en todas las Comunidades Autónomas.
- > En relación al año pasado, el Sistema ha ganado 570.254 ocupados, el 3,11%. En concreto, destaca el buen comportamiento del Régimen General, que incorpora 537.998 trabajadores (3,58%).
- > En el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos hay que señalar que la tasa au-

mentó un 1%, lo que se traduce en un crecimiento de 32.312 personas. El Régimen del Mar creció en 0,53% (342) y el Carbón registró descenso de 399 (-14,97%).

> En términos anuales la ocupación avanza en todas las provincias y Comunidades y Ciudades Autónomas destacando porcentualmente los incrementos de Canarias (4,19%), Comunidad Valenciana (4,09%), Comunidad de Madrid (3,96%), Navarra (3,65%) y Andalucía (3,02%).

Acceso al informe completo

<http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/downloadFile.do?tipo=documento&id=3.294&idContenido=2.960>

Otras noticias de interés en materia laboral y de Seguridad Social publicadas en los últimos días

> El último informe de la Comisión Europea sobre sistemas de pensiones, destaca que las reformas llevadas a cabo por la mayoría de los socios comunitarios siguen afectando a los criterios que se usan para calcular la pensión, sobre todo la edad de jubilación. La mayoría de los países ha fijado los 67 años como edad de retiro para los próximos años. En concreto Bélgica (a partir de 2030); Dinamarca (desde 2022); Alemania (67 años en 2013; dependiendo de los años cotizados y el sector); España (a partir de 2027); Francia (2022); Croacia (en 2038), e Italia y Holanda (a partir de 2021). Mientras que en dos países la edad elegida es 68 años: Irlanda (a partir de 2028); y Reino Unido (en 2046). (21/05/2018) (Cinco Días)

> La afiliación de extranjeros aumenta en 56.809 cotizantes en abril y suma tres meses de alzas. La Seguridad Social ganó 56.809 cotizantes extranjeros en abril, un 3% más en relación al mes anterior, hasta situarse el número de inmigrantes en alta en 1.930.622 ocupados, según ha informado el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Con este aumento, la afiliación de extranjeros a la Seguridad Social encadena tres meses consecutivos de alzas mensuales después de haber experimentado incrementos de 21.082 y 37.639 cotizantes en febrero y marzo, respectivamente. Del total de inmigrantes en alta en la Seguridad Social al finalizar abril, 1.610.494 cotizaban en el Régimen General; 315.447 en Autónomos; 4.566 en el Régimen del Mar, y 116 en el del Carbón. (22/05/2018) (Europa Press)

> La Seguridad Social destinó en el presente mes de mayo la cifra récord de 8.985 millones de euros al pago de las pensiones contributivas, un 3% más que en el mismo mes de 2017, según datos publicados hoy por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El gasto global del conjunto de pensiones llegó a superar el 8% interanual en la antesala de la crisis (2008). Tras dos meses creciendo por encima del 3%, el ritmo de crecimiento del gasto se moderó en abril hasta el 2,9% pero en mayo ha vuelto a subir al 3%. (25/05/2018) (Europa Press)

> La Inspección de Trabajo ha detectado desde 2012 cerca de 520.000 empleos en negro y ha conseguido transformar 360.000 contratos indebidamente temporales en indefinidos, según datos proporcionados por el Ministerio de Empleo con cifras actualizadas hasta febrero. Sólo en 2017 el número de trabajadores irregulares aflorados gracias a las inspecciones de Trabajo superaron los 93.000, lo que supone un 31,95% más que en 2011, cuando no había entrado en vigor el plan de lucha contra el fraude y se detectó a 70.787 empleados de forma irregular. (28/05/2018) (heraldo.es)



Valores a 31 de mayo de 2018

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	2,9	3,1	Primer trimestre 2018	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	296,2	292,2	Cuarto trimestre 2017	INE
DEMANDA NACIONAL	3,2	3,0	Cuarto trimestre 2017	INE
SALDO EXTERIOR	-0,1	0,1	Cuarto trimestre 2017	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,7	1,6	Abril 2018	M.Empleo
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	3.305,5	3.321,5	Abril 2018	M.Empleo
CONTRATOS REGISTRADOS	10,5	-5,0	Abril 2018	M.Empleo
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,2	3,4	Abril 2018	M. Empleo

Mayo

Bonus

> El 31 de mayo terminó el plazo para presentar las solicitudes.

Junio

Autónomos

> El 30 de junio finalizará el segundo plazo, de los cuatro que hay ahora, para que los autónomos puedan cambiar su base de cotización.

Próximas Sesiones Informativas

<https://www.ibermutuamur.es/corporativo/sala-de-prensa/convocatorias-y-agenda/>

Presentación de los nuevos Talleres de Salud



Se ha celebrado en los pasados días, en la Sede Social, una sesión informativa con empresas mutualistas para presentar los nuevos Talleres de Salud.

La presentación de la sesión informativa ha corrido a cargo del subdirector general, Carlos Santos, y de la directora ejecutiva de Servicios, Elena Tapiador, a continuación, el Dr. Valentín Sanz, la Dra. Maite González y José Agustín Rubio, subdirector médico de Contingencias Profesionales, jefa de Programas Sanitarios, Proyectos y Atención Especializada, y coordinador de Prevención en la zona centro, respectivamente, han ido explicado en qué consisten y cuáles son los objetivos y contenidos, así como a quién van dirigidos y los requerimientos necesarios para su realización.

Tras la presentación, tuvo lugar un debate coloquio, moderado por Ignacio Sazatornil, entre los representantes de las empresas asistentes Acuntia, Agio Global, Boston Scientific Ibérica, British Telecommunications PLC (BT), CESCE, Unísono, Visionlab y Zardoya Otis, que representan a más de 11.300 trabajadores protegidos.

Los talleres presentados son:

- > Habilidades en RCP (reanimación cardiopulmonar) básica.
- > Hábitos saludables para disminuir las lesiones musculoesqueléticas.
- > Hábitos saludables para la prevención y gestión del estrés.
- > Hábitos saludables para prevenir el riesgo cardiovascular.

- > Hábitos saludables para la prevención de lesiones en el uso de la voz.
- > El sueño como problema de salud.
- > La adaptación de puestos de trabajo como mejora de la gestión de la edad en las organizaciones.
- > Higiene postural para puestos de trabajo con sedestación prolongada.
- > Disminución de la fatiga visual asociada al uso de pantallas de visualización de datos (PVD).
- > Conocer la exigencia mental de mi puesto de trabajo.

Más información

<https://www.ibermutuamur.es/>

Formación del nuevo Gobierno

Al cierre de esta edición, el Boletín Oficial del Estado publicaba el Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, por el que se nombran Ministros del Gobierno, y el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

El hasta ahora Ministerio de Empleo y Seguridad Social pasa a denominarse **Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**, siendo nombrada como **Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social** doña Magdalena Valerio Cordero.



Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutuamur

Edita Ibermutuamur, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

Año 2018



900 23 33 33
www.ibermutuamur.es

Síguenos en

